

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL		
	Versión: 2.0	Fecha: 2019	Página 1 de 2

RESOLUCION N° 026
(Octubre 06 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE POR ORDEN JUDICIAL LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028, PAUTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N°021 DE AGOSTO 30 DE 2023.”

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER**

En Ejercicio de sus facultades legales constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal, tiene la competencia para elegir, mediante concurso de méritos, al Personero del respectivo municipio y es el llamado para adelantar el respectivo concurso y de acuerdo con la sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, **podrá** contar con el apoyo técnico y organizacional de entidades e instituciones de educación superior públicas o privadas o especializadas en la estructura, organización y realización de concursos de méritos, que por proceso de mínima cuantía N°C-MIN-001-2023 contrato de prestación de servicios 007 de 2023, se contrató a la Unidad Central del Valle del Cauca, y que mediante resolución N°021 de agosto 30 de 2023, se convocó a concurso público y abierto de méritos para la selección de personero municipal de San Gil Santander para el periodo constitucional 2024-2028.

ANTECEDENTES.

Que en la resolución 021 de agosto 30 de 2023, se estableció todo el procedimiento y los requisitos para desempeñar el cargo de personero municipal de San Gil, periodo constitucional 2024-2028.

Que el artículo 8 de la resolución 021 de 2023, fija la estructura del proceso del concurso de méritos para la selección de personero.

Que el artículo 34 de la resolución 021 de 2023, fija el cronograma de ejecución para la convocatoria.

Que en ejecución del cronograma mencionado el ciudadano señor ALEXANDER ARISMENDY FIGUEROA, en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL y LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA- UCEVA, por la presunta vulneración a su derecho fundamental, al debido proceso, igualdad, trabajo y al acceso a cargos públicos por concurso de méritos.

Que la tutela enunciada es conocida por el juzgado **SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SAN GIL** J02pmasgil@cendoj.ramajudicial.gov.co, con radicado 2023-00083.

Que el día 05 de octubre de 2023, el juzgado **SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS DE SAN GIL**, profirió auto dentro de la acción de tutela enunciada, en el cual su Numeral primero "RESUELVE". SUSPENDER con carácter de INMEDIATO como MEDIDA PROVISIONAL, la realización de las pruebas de CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS, programadas para el próximo



07 de octubre de 2023, DENTRO DEL "concurso público y abierto de moritos para la selección de personero municipal de San Gil Santander para el periodo constitucional 2024-2028" la cual deberá permanecer hasta que se resuelva de fondo el presente asunto, conforme las anotaciones dispuestas en el presente proveído:

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: suspender Provisionalmente hasta nueva orden, el procedimiento administrativo incluido en la resolución 021 de agosto 30 de 2023, por medio de la cual se estableció todo el procedimiento y los requisitos para desempeñar el cargo de personero municipal de San Gil, periodo constitucional 2024-2028.

ARTICULO SEGUNDO: dar cumplimiento a la orden judicial deprecada del juzgado Segundo Penal Municipal para adolescentes con función de control de garantías, mediante auto del 05 de octubre de 2023. Radicado 2023- 00083, el cual ya fue notificado por el despacho Judicial a todos los interesados.

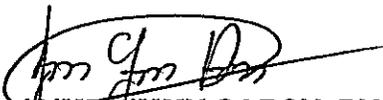
ARTICULO TERCERO: Publicar de manera inmediata En la cartelera del concejo Municipal y en página web del concejo Municipal de San Gil, para que todos los interesados y admitidos den estricto cumplimiento a la suspensión provisional ordenada.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el despacho del Honorable Concejo Municipal de San Gil- Santander, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.


ALVARO ALBERTO BUENO TAPIAS
Presidente


JAIIME JIMMY GARCIA DIAZ
Primer Vicepresidente


JUAN CARLOS CALDERON GRANADOS
Segundo vicepresidente


Proyecta. Alexander Viviescas Ardila.
Asesor Jurídico.